

RESOLUCIÓN PAC No. 003-CGAF-MINEDUC-2014

Oscar Valencia Cárdenas
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “A las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;
- Que** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;
- Que** el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otorga atribuciones a los Ministros de Estado y a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, entre ellas, la señalada en su literal e), que dice: “Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de las instituciones (...)”;
- Que** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. (...) Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad

RESOLUCIÓN PAC No. 003-CGAF-MINEDUC-2014

contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. (...);

- Que** el artículo 26 del Reglamento General *ibídem*, establece que: “El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 1508 de 08 de mayo de 2013, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador nombró al economista Augusto Espinosa como Ministro de Educación;
- Que** con Acuerdo Ministerial No. 455-13 de 23 de diciembre de 2013, el Ministro de Educación delega al Coordinador General Administrativo y Financiero aprobar y suscribir el PAC inicial así como también sus reformas o modificaciones que se requieran para el cumplimiento de los fines del Ministerio de Educación.
- Que** mediante memorando No. MINEDUC-DNPT-2014-00139-MEM de 27 de enero de 2014, el Director Nacional de Planificación Técnica- Encargado remite a la Directora Nacional de Compras Públicas y al Director Nacional Financiero- Encargado la Reprogramación PAI-2014 – Proyecto Teleducación, con la finalidad que se realice la actualización del Plan Anual de Contrataciones- PAC;
- Que** conforme memorando No. MINEDUC-DNPT-2014-00140-MEM de 27 de enero de 2014, el Director Nacional de Planificación Técnica- Encargado remite a la Directora Nacional de Compras Públicas el Plan Anual de Contratación del POA 2014 validado por el Director Nacional Financiero- Encargado mediante memorando No. MINEDUC-DNF-2014-00306-MEM;
- Que** con memorando No. MINEDUC-DNPT-2014-00148-MEM de 27 de enero de 2014, el Director Nacional de Planificación Técnica- Encargado remite a la Directora Nacional de Compras Públicas y al Director Nacional Financiero- Encargado la Reprogramación PAI-2014 – Proyecto UNAE, con el objeto que se realice la actualización del Plan Anual de Contrataciones- PAC;
- Que** el Director Nacional Financiero- Encargado con memorando No. MINEDUC-DNF-2014-00359-MEM de 27 de enero de 2014, notificó al Director Nacional

RESOLUCIÓN PAC No. 003-CGAF-MINEDUC-2014

de Planificación Técnica- Encargado, que la reprogramación del grupo del gasto 73 (Bienes y servicios para la inversión) queda pendiente el grupo del gasto 71 por cuanto este grupo es aprobada por el Ministerio de Finanzas;

Que mediante memorando No. MINEDUC-DNPT-2014-00159-MEM de 28 de enero de 2014, el Director Nacional de Planificación Técnica- Encargado remite a la Directora Nacional de Compras Públicas y al Director Nacional Financiero- Encargado la solicitud de incremento presupuestario del proyecto "Programa Nacional de Infraestructura para la Universalización de la Educación con Calidad y Equidad";

Que el Director Nacional Financiero- Encargado con memorando No. MINEDUC-DNF-2014-00384-MEM de 28 de enero de 2014, remitió al Director Nacional de Planificación Técnica- Encargado el PAI aprobado del proyecto "TELEEDUCACION"; y,

EN EJERCICIO, de las atribuciones que me confiere el Acuerdo Ministerial 455 - 13 de 23 de diciembre de 2013 y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículo 25 y 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Ministerio de Educación para el año 2014, cuyo detalle se encuentra en el cuadro anexo a la presente resolución en el modelo obligatorio establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Nacional de Compras Públicas del Ministerio de Educación publique la reforma del Plan Anual de Contratación de esta Cartera de Estado para el año 2014 en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese y Publíquese.-

Por delegación del Ministro de Educación

Dado en Quito Distrito Metropolitano,



Oscar Valencia Cárdenas

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**



DCH

2014	140	9999	0000	29	00	000	029	0	1701	530704	00	001	00	00	00	69121 10 1	servicio	Reproducción 5000	unidad	1	5	5	PAC REFORMA MANEJOC-DMPPT-2014-00139-MIEM
2014	140	9999	0000	29	00	000	029	0	1701	530704	00	001	00	00	00	69121 10 1	servicio	Reproducción 5000	unidad	1.5	5	5	PAC REFORMA MANEJOC-DMPPT-2014-00140-MIEM
2014	140	9999	0000	29	00	000	029	0	1701	530704	00	001	00	00	00	69121 10 1	servicio	Elaboración e i	unidad	2.5	5	5	PAC REFORMA MANEJOC-DMPPT-2014-00141-MIEM
2014	140	9999	0000	29	00	000	029	0	1701	530704	00	001	00	00	00	69121 10 1	servicio	Elaboración e i	unidad	4.5	5	5	PAC REFORMA MANEJOC-DMPPT-2014-00142-MIEM
2014	140	9999	0000	29	00	000	029	0	1701	530704	00	001	00	00	00	69121 10 1	servicio	Asignación de	unidad	170	5	5	PAC REFORMA MANEJOC-DMPPT-2014-00143-MIEM
2014	140	9999	0000	29	00	000	029	0	1701	530704	00	001	00	00	00	69121 10 1	servicio	Asignación de	unidad	250	5	5	PAC REFORMA MANEJOC-DMPPT-2014-00144-MIEM
2014	140	9999	0000	27	00	001	001	000	1701	720624	000000	001	0000	0000	00	69142 00 1	SERVICIO	Producción de	UNIDAD	100000	5	5	PAC ELIMINAR MANEJOC-DMPPT-2014-00139-MIEM
2014	140	9999	0000	27	00	001	001	000	1701	720624	000000	001	0000	0000	00	69142 00 1	SERVICIO	Producción de	UNIDAD	77.850,94	5	5	PAC REFORMA MANEJOC-DMPPT-2014-00139-MIEM
2014	140	9999	0000	27	00	002	002	000	1701	720624	000000	001	0000	0000	00	69142 00 1	SERVICIO	Atendimiento	UNIDAD	214111,59	5	5	PAC REFORMA MANEJOC-DMPPT-2014-00139-MIEM
2014	140	9999	0000	27	00	002	002	000	1701	720624	000000	001	0000	0000	00	69142 00 1	SERVICIO	Atendimiento	UNIDAD	377.000,00	5	5	PAC REFORMA MANEJOC-DMPPT-2014-00139-MIEM
2014	140	9999	0000	26	00	006	001	0	1701	720624	00	001	00	00	00	82998 00 1	Consultas	Estados y Doc	unidad	88.895,03	5	5	PAC REFORMA MANEJOC-DMPPT-2014-00139-MIEM
2014	140	9999	0000	26	00	006	001	0	1701	720624	00	001	00	00	00	82998 00 1	Consultas	Estados y Doc	unidad	284.125,18	5	5	PAC REFORMA MANEJOC-DMPPT-2014-00139-MIEM
2014	140	9999	0000	25	00	006	001	0	1701	720624	00	001	00	00	00	82998 00 1	Consultas	Estados y Doc	unidad	79.068,50	5	5	PAC REFORMA MANEJOC-DMPPT-2014-00139-MIEM
2014	140	9999	0000	25	00	006	001	0	1701	720624	000000	001	0000	0000	00	69142 00 1	SERVICIO	Producción de	UNIDAD	71.950,4	5	5	PAC REFORMA MANEJOC-DMPPT-2014-00139-MIEM
2014	140	9999	0000	27	00	001	001	000	1701	720624	000000	001	0000	0000	00	69142 00 1	SERVICIO	Producción de	UNIDAD	77.850,94	5	5	PAC REFORMA MANEJOC-DMPPT-2014-00139-MIEM
2014	140	9999	0000	27	00	002	002	000	1701	720624	000000	001	0000	0000	00	69142 00 1	SERVICIO	Producción de	UNIDAD	377.000,00	5	5	PAC REFORMA MANEJOC-DMPPT-2014-00139-MIEM

